



## RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2023-001

### EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 280 ibídem determina que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, el Art. 292 de la Carta Magna dispone que *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

Que el Art. 293 ibídem señala que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. [...]”*;

Que, el Art. 297 de la Carta Magna establece que: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Nacional. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.”*;

Que, el Art. 350 ibídem señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.”*;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable;

Que, el Art. 357 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.”*;

Que, el Art. 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: [...] e) La libertad para gestionar sus procesos internos; [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; [...]”*;

Que, el Art. 20 reformado ibídem señala que *“[...] En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público; d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador; e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior. g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal; l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo. m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y, n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.”*;

Que, el Art. 28 reformado de la LOES dispone que: “[...] Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. [...]”;

Que, el Art. 35 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: "Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes.",

Que, el Art. 36 reformado de la referida Ley señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el Art. 47 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”;

Que, el Art. 77 reformado ibídem determina: [...] Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. [...]”;

Que, el Art. 156 reformado de la LOES señala: “[...] En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.”;

Que, el Art. 161 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: “[...] Las instituciones de educación superior no tendrán fines de lucro según lo prevé la Constitución de la República. Dicho principio será garantizado por el Consejo de Educación Superior con la coordinación del Servicio de Rentas Internas. Para el efecto, las instituciones de educación superior presentarán anualmente al Consejo de Educación Superior, un Informe de auditoría externa, que será contratado por las instituciones de una lista de empresas auditoras previamente calificada por el Consejo de Educación Superior. [...]”;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de prioridad se realizará por parte de su máxima autoridad;

Que, el Art. 113 de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.”;

Que, el Art. 118 ibídem dentro de lo pertinente establece: “[...] Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. [...]”;

Que, el Art. 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.”;

Que, el Art. 98 de la norma ibídem establece: “Responsabilidad en la ejecución y control previo.- La máxima autoridad de cada entidad del sector público y los servidores o servidoras encargadas del manejo financiero institucional serán responsables por el control interno, la gestión y el cumplimiento de objetivos y metas, así como de observar estrictamente las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las normas técnicas respectivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.”;

Que, el Art. Innumerado siguiente al Art. 73 de la ley Orgánica de Régimen Tributario Interno determina que “El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria<sup>189</sup>. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.”;

Que, la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.2.3 **PROGRAMACIÓN FINANCIERA DEL GASTO**, dispone que “La programación financiera del gasto es la previsión periódica de los requerimientos financieros dispuestos para cubrir las obligaciones derivadas del uso de los recursos necesarios para la obtención de los productos finales en términos de bienes y servicios. La programación de la ejecución financiera de los gastos deberá tomar en cuenta la programación física de la utilización de recursos para la consecución de las metas por lo que deberá considerar las etapas de compromiso, contratación de los recursos y devengamiento o recepción de los mismos. [...]”;

Que la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.2.3.1.5 **Responsabilidades**, establece que “La máxima autoridad, los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario institucional serán los responsables de asegurar el financiamiento de los

*gastos permanentes y no permanentes necesarios para la gestión de la entidad, durante el ejercicio fiscal vigente y los subsiguientes (gastos en personal, servicios básicos, impuestos, entre otros), antes de contraer nuevas obligaciones. Adicionalmente, deberán mantener en sus archivos la documentación habilitante para la emisión de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales. El incumplimiento será considerado como una negligencia grave, y por lo tanto, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Preliminar de las Responsabilidades y Sanciones del COPLAFIP.”;*

Que la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.2.3.2 **Reconocimiento de la obligación o devengado**, determina que *“Es el acto administrativo por el que la autoridad competente reconoce una obligación a un tercero como consecuencia de la recepción de los bienes y servicios previamente convenidos o contratados. Una obligación podrá generarse sin la existencia de compromiso previo en cuyo caso procederá su registro de manera simultánea. La obligación causará la afectación definitiva de la asignación presupuestaria y del compromiso en el mismo monto.”;*

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”;*

Que el Art. 14 del mismo cuerpo legal reformado y codificado señala que: *“Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] o. Aprobar la proforma presupuestaria anual y las modificaciones de los techos presupuestarios de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”;*

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto reformado y codificado señala que: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez [...]”;*

Que, el Art. 47, literal f. ibídem establece como una de las atribuciones del Rector, la siguiente: *“[...] Ejecutar el presupuesto anual de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de acuerdo con las normas legales correspondientes. [...]”;*

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, a través de resolución ESPE-HCU-RES-2022-077 de 28 de septiembre de 2022, el H. Consejo Universitario aprobó la Proforma Presupuestaria 2023, Plan Operativo Anual (POA) 2023; y la Programación Cuatrienal 2023-2026;

Que, la Proforma del Presupuesto General del Estado y la Programación Cuatrienal 2023-2026, fue publicada en Registro Oficial Segundo Suplemento No. 218 de 28 de diciembre de 2022 y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, recibió como asignación inicial, el presupuesto por el valor de \$ USD. 71.973.651,71;

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria ESPE-HCU-SE-2023-001 de 20 de enero de 2023, al tratar el segundo punto del orden del día conoció el memorando ESPE-VAG-2023-0092 de 18 de enero de 2023, suscrito por el Tcrn. Edison Haro

Albuja, Vicerrector Académico General Subrogante, quien en su calidad de presidente del Comité de Planificación y Evaluación Institucional remite la resolución ESPE-CPEI-RES-2023-001 de 18 de enero de 2023 del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, en la que resolvió: "En base al informe presentado por el Vicerrectorado Administrativo y las Unidades: Financiera, Talento Humano; y, Planificación y Desarrollo Institucional (UPDI), se recomienda al señor Rector y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, se tome en consideración cada una de las recomendaciones manifestadas en el "Informe de Distribución del Presupuesto Institucional 2023", a fin de aprobar la Distribución del Presupuesto Institucional 2023, así como también se disponga a las unidades correspondientes realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para conseguir los recursos que permitan financiar el déficit de la Universidad, en el requerimiento de personal del grupo 51, conforme se menciona en dicho informe."; y, una vez analizada la documentación en mención y realizadas las deliberaciones correspondientes, adoptó la resolución ESPE-HCU-RES-2023-001 con la votación unánime de sus miembros;

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

- Art. 1.-** Aprobar la propuesta de Distribución del Presupuesto Institucional 2023 de conformidad con el Informe de Distribución del Presupuesto Institucional 2023 presentado por el Vicerrectorado Administrativo, Unidad Financiera, Unidad de Talento Humano y Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; y a la resolución ESPE-CPEI-RES-2023-001 del Comité de Evaluación y Desarrollo Institucional, todo esto conforme el presupuesto codificado, el mismo que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad y certificaciones presupuestarias.
- Art. 2.-** Emitir el dictamen de prioridad a los proyectos del Plan Anual de Inversiones 2023, que consta en el anexo 5 del Informe de Distribución del Presupuesto Institucional 2023, presentado por el Vicerrectorado Administrativo, la Unidad Financiera, Unidad de Talento Humano y Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; y, autorizar al señor Rector su actualización en función de las necesidades institucionales;
- Art. 3.-** Delegar al señor Rector de la Universidad, la autorización para las variaciones de techo presupuestario por efecto de incrementos y/o disminuciones que puedan surgir durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al anexo 2 de Informe de Distribución del Presupuesto Institucional 2023, previo informe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional y la Unidad Financiera;
- Art. 4.-** Aprobar el financiamiento en gasto permanente el pago de liquidaciones de haberes de personal académico que participó en los cursos de nivelación bajo convenio SENESCYT, que fueron ejecutados a través de un Proyecto de Inversión de Co-ejecución (Propio de SENESCYT), debido a que no se encuentra aperturado en el PAI Institucional desde el año 2022, ya que la vigencia de los convenios feneció en años anteriores; a fin de cumplir con las obligaciones contraídas por la Universidad en años anteriores, evitar juicios y sanciones a la Institución.
- Art. 5.-** Disponer a la Unidad Financiera plantear la reforma presupuestaria en el Sistema e-Sigef, a fin de que se refleje la distribución del Presupuesto Institucional 2023;

11

**Art. 6.-** Se anexa a la presente resolución como parte constitutiva e inseparable de la misma el *INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL* y sus anexos, en diecinueve (19) fojas útiles.

**Art. 7.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguense los señores: Rector; Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo; Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Sede Latacunga; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; y, Directora de la Unidad Financiera.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 20 de enero de 2023.

**El Presidente del H. Consejo Universitario**

**VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.**  
Coronel de CSM.



Lo Certifico.-

**José Irigoyen Arboleda, Ph.D.**  
Secretario del H. Consejo Universitario



	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	1 de 16

## I. BASE LEGAL

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*

*Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.*

*Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.*

*La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.*

### **LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

*Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley;*

*Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.*

*Art. 28.- Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias. - Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente.*

*Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.*

*En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.*

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	2 de 16

Art. 47.- Órgano colegiado superior. - Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.

Art. 77.- Becas y ayudas económicas. - Becas y ayudas económicas. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
2. Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Art. 113 respecto de la fase de ejecución presupuestaria indica: Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Art. 118.- Modificación del Presupuesto. - (...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora.

Art. 179.- La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	3 de 16

como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas.

### **REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Art. 98.- Responsabilidad en la ejecución y control previo.- La máxima autoridad de cada entidad del sector público y los servidores o servidoras encargadas del manejo financiero institucional serán responsables por el control interno, la gestión y el cumplimiento de objetivos y metas, así como de observar estrictamente las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las normas técnicas respectivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

### **NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO**

#### **NTP 4. RESPONSABILIDAD Y ESTRUCTURA DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL**

*Responsabilidad de Cumplimiento de la Fase de Formulación Presupuestaria*

1. La máxima autoridad ejecutiva institucional y quien dirige la unidad financiera de cada entidad del sector público serán responsables de la formulación de las proformas institucionales. Para tal efecto, coordinarán con las unidades administrativas y de planificación en todas aquellas tareas que sean necesarias de conformidad con la metodología de vinculación plan-presupuesto.

#### **NTP 10. APROBACIÓN Y VIGENCIA DE LOS PRESUPUESTOS**

##### **2.3.4. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la disposición y uso de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de las directrices y políticas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas

#### **NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES**

*Definición*

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

### **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE**

Art. 12 dispone que: "El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de gobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE".

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	4 de 16

*Art. 47 establece las atribuciones del Rector, en cuyo literal f) Ejecutar el presupuesto anual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE de acuerdo con las normas legales correspondientes; w) Delegar una o más de sus atribuciones conforme a la ley.*

### **REGLAMENTO ORGÁNICO GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS ESPE**

*Art. 29.- Gestión de planificación y desarrollo institucional, Planificación Presupuestaria, literal b. Propuesta de distribución del presupuesto de inversión y gasto corriente.*

*Art. 39.- Gestión financiera, Presupuesto, literal g. Coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas la elaboración de las modificaciones presupuestarias y las programaciones financieras cuatrimestrales.*

## **II. ANTECEDENTES**

Resolución No. ESPE-HCU-RES-2022-077 de 28 de septiembre de 2022, mediante la cual el Honorable Consejo Universitario (HCU) aprobó la proforma presupuestaria para el año 2023, que asciende a USD 81.930.120,05; de los cuales USD 69.315.435,87 corresponden a gasto permanente y USD 12.614.684,18 a gasto no permanente. Los ingresos para financiar la proforma presupuestaria 2023 conforme al techo asignado por el MEF ascendieron a USD 71.817.895,71; por tanto se observó una diferencia de USD 10.112.224,34; de los cuales USD 5.856.395,27 se financiaron con saldos comprometidos no devengados de fuente 002 y USD 4.255.829,07 deben ser gestionados ante los entes reguladores externos.

En el Segundo Suplemento no. 218 del Registro Oficial de 28 de diciembre de 2022 se registró la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026, en la cual entre otros aspectos, se aprueba el presupuesto 2023 de la Universidad por el valor de USD 71.973.651,71.

## **III. OBJETIVO**

Emitir el Informe de Distribución del Presupuesto Institucional 2023, conforme al presupuesto aprobado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE por el valor de USD 71.973.651,71.

## **IV. DESARROLLO**

### **A. PROFORMA 2023 VERSUS PRESUPUESTO APROBADO 2023**

Con Resolución no. ESPE-HCU-RES-2022-077 de fecha 28 de septiembre de 2022, el Honorable Consejo Universitario (HCU) aprobó la proforma presupuestaria para el año 2023, que asciende a USD 81.930.120,05; de los cuales USD 69.315.435,87 corresponden a gasto permanente y USD 12.614.684,18 a gasto no permanente. Los ingresos para financiar la proforma presupuestaria 2023 conforme al techo asignado por el MEF ascendieron a USD 71.817.895,71; por tanto se observó una diferencia de USD 10.112.224,34; de los cuales USD 5.856.395,27 se financiaron con saldos comprometidos no devengados de fuente 002 y USD 4.255.829,07 deben ser gestionados ante los entes reguladores externos.



**INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO,  
LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Unidad de Planificación y  
Desarrollo Institucional**

**N.º  
Informe**

UPDI-INF-2023-003

**Página:**

5 de 16

Adicionalmente, conforme a las Directrices emitidas por el MEF, para la carga de la proforma 2023 que menciona: “Los techos correspondientes al primer ejercicio fiscal serán de carácter obligatorio”; por consiguiente se indicó en el Informe de la Proforma Presupuestaria 2023 Nro. UPDI-INF-2022-0040, lo siguiente:

1. Para el financiamiento de personal académico de nivelación en lo que se refiere al curso de nivelación SII 2022 se requiere el valor de USD 521.372,63; sin embargo conforme al techo asignado al grupo 510000 gasto de personal se financió el valor de USD 331.465,46, por cuanto el valor de USD 189.907,17 se ha codificado en el grupo 530000 (ítem 530606 Honorarios, fuente 003); mismos que a inicios del ejercicio fiscal se deberá gestionar con el MEF el traspaso de recursos del grupo 530000 al grupo 510000. En lo que respecta, al requerimiento de personal de curso de nivelación SI y SII 2023 por el valor de 1.444.741,24, se encuentra pendiente de financiar el valor total requerido.
2. De los requerimientos de gasto permanente presentado para el año 2023 ascienden a USD 68.584.755,38, de los cuales USD 61.171.267,14 fueron financiados y distribuidos los recursos; la diferencia USD 7.413.488,24 se encuentran pendientes de financiar; no obstante, conforme al techo asignado por el MEF, adicional en gasto permanente y con fuente 003, el valor de USD 5.223.820,14 se encuentran pendientes de distribuir; por consecuencia el valor de USD 2.189.668,10 quedará pendiente de financiar.

En el artículo 1 de la resolución que antecede el Honorable Consejo Universitario acoge la recomendación de financiar los requerimientos adicionales de gasto permanente de la siguiente manera:

Grupo de Gasto	Detalle	Preasignados 003	Pendiente de Financiar
510000 EGRESOS EN PERSONAL	PERSONAL ACADÉMICO	USD 4.858.090,35	USD 983.446,94
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	USD 365.729,79	USD 74.036,46
GRUPOS 53-58-84 FUNCIONAMIENTO	NECESIDADES ADICIONALES DE FUNCIONAMIENTO	USD 0,00	USD 1.132.284,70
<b>TOTAL</b>		<b>USD 5.223.820,14</b>	<b>USD 2.189.668,10</b>

Para incrementar el grupo de gasto 510000 gasto de personal, la Universidad deberá realizar las coordinaciones necesarias con el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que se autorice para el 2023 el incremento de techo presupuestario del grupo 510000 “Egresos de Personal”; ya que conforme a las Directrices para la proforma 2023 emitidas por el MEF señala “Los egresos en personal para el ejercicio fiscal 2023 y programación presupuestaria cuatrienal 2023 – 2026 deberán limitarse al valor del techo presupuestario asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF”.

La Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio económico 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2023-2026 se registró en el Segundo Suplemento no. 218 en el Registro Oficial de 28 de diciembre de 2022, en el cual se aprueba el presupuesto 2023 para la Universidad por el valor de USD 71.973.651,71 (ver Anexo 1).

En el cuadro no. 1 se muestra el comparativo entre la proforma 2023 aprobada por la Universidad y el presupuesto 2023 aprobado conforme consta en el Segundo Suplemento no. 218; evidenciando un déficit presupuestario de USD 9.956.468,34.

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	6 de 16

**Cuadro no. 1 Comparativo entre Proforma 2023 y Presupuesto Aprobado 2023**

FUENTE	PROFORMA 2023	PRESUPUESTO APROBADO 2023	DIFERENCIA
FUENTE 001	11.145.670,74	6.573.945,06	-4.571.725,68
FUENTE 002	5.288.697,35	5.699.559,00	410.861,65
FUENTE 003	53.314.400,10	55.961.821,83	2.647.421,73
FUENTE 201			0,00
FUENTE 202	2.069.127,52	3.738.325,82	1.669.198,30
FUENTE 998			0,00
SALDOS DE CAJA (FUENTE 002)	5.856.395,27		-5.856.395,27
SIN FINANCIAMIENTO	4.255.829,07		-4.255.829,07
<b>TOTALES</b>	<b>81.930.120,05</b>	<b>71.973.651,71</b>	<b>-9.956.468,34</b>

*Elaboración: UPDI y Unidad de Finanzas.*

En proforma presupuestaría se estimó la recuperación de saldos de caja de fuente 002 por el valor de USD 5.856.395,27, sin embargo una vez finalizado el ejercicio fiscal 2022 el valor a recuperar será de USD 11.343.021,74. Para las fuentes de financiamiento 001, 202 y 201 que financia gasto no permanente el valor será de acuerdo a las reuniones que se mantenga con la SENESCYT y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); los cuales se incluirán en el presupuesto de la Universidad una vez que el MEF oficialice los mismos.

## B. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL - SITUACIÓN ACTUAL

### 1. INGRESOS

El presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal asciende a USD 71.973.651,71; en el cuadro no. 2 se muestra el presupuesto aprobado distribuido por fuentes de financiamiento, con la proyección de ingresos por recaudación y transferencias.

**Cuadro no. 2: Ingresos presupuesto 2023 y proyección de recaudación**

FUENTE	CODIFICADO 2023		TOTAL CODIFICADO 2023	PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y TRANSFERENCIA 2023		TOTAL PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y TRANSFERENCIA 2023	ESPACIO PRESUPUESTARIO		TOTAL ESPACIO PRESUPUESTARIO
	PERMANENTE	NO PERMANENTE		PERMANENTE	NO PERMANENTE		PERMANENTE	NO PERMANENTE	
FUENTE 001	6.573.945,06		6.573.945,06	6.573.945,06		6.573.945,06	0,00	0,00	0,00
FUENTE 002	5.383.212,06	316.346,94	5.699.559,00	5.383.212,06		5.383.212,06	0,00	316.346,94	316.346,94
FUENTE 003	55.961.821,83		55.961.821,83	55.961.821,83		55.961.821,83	0,00	0,00	0,00
FUENTE 202		3.738.325,82	3.738.325,82		3.738.325,82	3.738.325,82	0,00	0,00	0,00
FUENTE 998			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>67.918.978,95</b>	<b>4.054.672,76</b>	<b>71.973.651,71</b>	<b>67.918.978,95</b>	<b>3.738.325,82</b>	<b>71.657.304,77</b>	<b>0,00</b>	<b>316.346,94</b>	<b>316.346,94</b>

*Elaboración: Unidad de Finanzas.*



**INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO,  
LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Unidad de Planificación y  
Desarrollo Institucional**

**N.º  
Informe**

UPDI-INF-2023-003

**Página:**

7 de 16

De acuerdo con la proyección de recaudación, el ingreso asciende de USD 71.657.304,7; debido a que en la fuente de financiamiento 002 se proyecta recaudar el valor de USD 5.383.212,06; teniendo como espacio presupuestario el valor de USD 316.346,94.

De los USD 5.383.212,06 de fuente de financiamiento 002 que se proyecta recaudar, se encuentra USD 1.782.601,62 en gasto permanente correspondiente al Centro de Posgrados, cuya recaudación dependerá de la oferta de maestrías que se realice en el año 2023.

## 2. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO PERMANENTE 2023

En el cuadro no. 3 se presenta la distribución del presupuesto de gasto permanente por grupos. Para el grupo 51 con fuente 002 se financiará el pago de nómina del personal del Centro de Educación Continua.

En los grupos 53, 57, 58, 84, 97 y 99 quedan cubiertas las obligaciones de pago del año anterior. Adicionalmente con el memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0039-M de fecha 10 de enero de 2023 se convocó a reuniones trabajo con las unidades académicas y administrativas, a fin de revisar lo siguiente:

- Revisión de la reprogramación de la planificación operativa 2023, conforme a las disposiciones emitidas por mi Coronel Rector.
- Revisión del PAC 2023 remitido a la Unidad de Logística de acuerdo a la solicitud realizada con memorando nro. ESPE-VAD-2022-4857-M de 15 de noviembre de 2022; el cual se verificará con el POA 2023.
- Proyectos de Inversión.

Con las reuniones realizadas se verificaron los requerimientos de las unidades académicas y administrativas levantadas en la proforma presupuestaria 2023; misma que permitió realizar la redistribución de recursos por ítems, fuente, y UOD'S que se visualizará en la Primera reforma al POA 2023. En cuadro Nro 3 se presenta la redistribución de recursos de gasto no permanente 2023 por grupo de gasto.

**Cuadro no. 3: Redistribución del presupuesto gasto permanente 2023 por grupo de gasto**

GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2023	DISTRIBUCIÓN 2023
51 EGRESOS DE PERSONAL	48.311.403,84	48.311.403,84
53 BIENES Y SERVICIOS	12.999.999,99	12.717.250,02
57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	894.565,04	569.151,65
58 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	1.239.372,76	1.117.424,28
84 EGRESOS DE CAPITAL	4.789.984,26	*5.085.051,94
97 PASIVO CIRCULANTE		270,00
99 OTROS PASIVOS		118.426,42
<b>TOTAL</b>	<b>68.235.325,89</b>	<b>67.918.978,15</b>

Elaboración: Unidad de Finanzas/UPDI

El presupuesto 2023, es el valor codificado en la herramienta e-sigef.

\*El valor codificado USD 4.425.324,26 en el grupo 840000 Egresos de Capital se plantea financiar el déficit presupuesto en grupo 510000 gasto de personal.

## 3. PRESUPUESTO DE GASTO PERMANENTE POR CENTROS GESTORES

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	8 de 16

A continuación, en el Cuadro no. 4 se presenta la evolución de gasto permanente por Centros Gestores y la propuesta de asignación para el año 2023.

**Cuadro no. 4: Evolución del Gasto permanente por Centros Gestores**

CENTRO GESTOR	DEVENGADO 2019	DEVENGADO 2020	DEVENGADO 2021	DEVENGADO 2022	DISTRIBUCIÓN 2023
SANTO DOMINGO	743.466,90	355.056,41	486.093,82	503.603,25	661.876,01
LATACUNGA	673.602,13	283.169,56	209.074,12	396.630,09	804.974,50
IASA	529.475,34	487.380,49	324.498,88	339.007,59	598.972,87
MATRIZ	55.244.610,24	51.966.217,86	52.103.765,39	53.245.552,81	65.853.154,77
<b>TOTAL</b>	<b>57.191.154,61</b>	<b>53.091.824,32</b>	<b>53.123.432,21</b>	<b>54.484.793,74</b>	<b>67.918.978,15</b>

*Elaboración: UPDI*

En el Anexo 2 se presentan los techos presupuestarios de gasto permanente por Unidad/Vicerrectorado/Centro Gestor para el año 2023.

Conforme se evidencia en el Anexo 2 de techos presupuestarios para gasto permanente 2023, existe incremento presupuestario en varias estructuras programáticas, debido a que se requiere cubrir obligaciones contraídas en el años anterior y a necesidades de funcionamiento tales como: consultorías y mantenimiento de infraestructura, mantenimiento e insumos para los laboratorios, traspaso de las actividades de movilidad y publicaciones indexadas a gasto permanente, requerimientos de infraestructura tecnológica, requerimiento de personal para las carreras duales y otras actividades que constan en la Proforma 2023 y en el Plan de Aseguramiento de la Calidad Académica.

De acuerdo a los lineamientos emitidos por el señor Rector para el cumplimiento de la planificación operativa, para las unidades que no cumplan con su planificación se procederá con el retiro de los recursos los cuales permitirán financiar las necesidades de la Universidad

#### 4. ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DEL GASTO PROYECTADO DE PERSONAL

Se presenta el detalle de los recursos necesarios para cubrir el gasto para el personal proyectado para el año 2023; el que representa el 78,19% del total del presupuesto institucional.

**Cuadro no. 5: Detalle del gasto en personal proyectado para el 2023**

DETALLE	VALOR REQUERIDO	PRESUPUESTO CODIFICADO	DÉFICIT
GRUPO 51 GASTO DE PERSONAL	54.764.254,37	48.311.403,84	-6.452.850,53
GRUPO 99 LIQUIDACIÓN DE PERSONAL	66.228,92	66.228,92	0,00
GRUPO 53 HONORARIOS DE PERSONAL	635.611,00	635.611,00	0,00
GRUPO 58 JUBILACIONES	813.224,28	813.224,28	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>56.279.318,57</b>	<b>49.826.468,04</b>	<b>-6.452.850,53</b>
<b>DISPONIBLE GRUPO 84 y 53 FUENTE 3</b>			<b>5.145.542,66</b>
<b>DÉFICIT POR FINANCIAR</b>			<b>-1.307.307,87</b>

A continuación se realiza el análisis de requerimientos para el año 2023 por grupo de gasto:

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	9 de 16

**a. GRUPO 51 GASTO DE PERSONAL:**

En cuadro no. 6 se presenta el requerimiento de personal en grupo 51 por régimen laboral.

**Cuadro no. 6: Detalle del gasto de personal año grupo 51 para el año 2023**

GRUPO 51 GASTO DE PERSONAL					
DEFINICIÓN	DISTRIBUTIVO 2023	CODIFICADO GRUPO 51	DÉFICIT	REQUERIMIENTOS ADICIONALES	TOTAL DÉFICIT
CÓDIGO DE TRABAJO / LOSEP	10.798.395,84	10.588.060,98	-210.334,86	-345.116,85	-555.451,71
LOES (NOMBRAMIENTO Y CONTRATOS)	39.950.685,69	37.419.149,02	-2.531.536,67	-3.365.862,15	-5.897.398,82
CENTRO DE POSGRADOS	233.638,41	233.638,41	0,00		0,00
EDUCACIÓN CONTINUA	70.555,43	70.555,43	0,00		0,00
<b>TOTAL GRUPO 51</b>	<b>51.053.275,37</b>	<b>48.311.403,84</b>	<b>-2.741.871,53</b>	<b>-3.710.979,00</b>	<b>-6.452.850,53</b>

*Elaboración: Unidad de Talento Humano*

*\*El detalle consta en el Anexo 3 y 4*

**GASTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO)**

La nómina del personal administrativo con nombramiento bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y los trabajadores públicos bajo el régimen de Código de Trabajo se encuentra financiada en un 100%. Sin embargo, el personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios ocasionales se encuentran por períodos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, para la continuidad de estos contratos por el ejercicio fiscal se requiere de un total de USD. 210.334,86.

La Universidad se encuentra en realizando reformas al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (ROGOP), lo que implicaría la modificación y actualización de la estructura orgánica de diferentes unidades administrativas; así como, otras necesidad propias de la naturaleza; existen nuevos requerimientos de personal para lo cual se necesita un monto de USD. 345.116,85.

**GASTO DE PERSONAL LOES NOMBRAMIENTO Y OCASIONAL**

La nómina del personal académico titular con nombramiento bajo el régimen de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) se encuentra financiada en su totalidad por todo el ejercicio fiscal. Sin embargo, el personal académico y de apoyo académico contratado bajo la modalidad de servicios ocasionales para los departamentos académicos de la Matriz, Sede Latacunga, Sede Santo Domingo, Instituto de Idiomas y Unidades Académicas Especiales, mantiene contratos por períodos en función de los calendarios académicos y las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión académica.

Para el año 2023, se ha considerado lo siguiente:

- Los contratos del personal académico y de apoyo académico se encuentran renovados hasta el mes de marzo conforme los calendarios académicos para garantizar la continuidad de las actividades del periodo SII 2022 (Octubre 2022- Marzo 2023).

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	10 de 16

- Las condiciones de renovación y/o contratación para el receso y los siguientes periodos académicos SI 2023 y SII 2023 dependerán de la aprobación de la nueva escala remunerativa, de la disponibilidad presupuestaria.
- El personal vulnerable y prioritario debidamente calificado por los entes gubernamentales en el ámbito de su competencia (mujeres embarazadas, en período de lactancia, enfermedades catastróficas, trabajadores sustitutos y otros determinados en ley) mantendrán los contratos de conformidad con la normativa legal vigente para garantizar el ejercicio de sus derechos.
- El curso de nivelación desde el período académico SII 2022 se realiza de forma presencial, para lo cual se requiere de la contratación de personal de apoyo académico - Técnico Docente, de alrededor de 143 profesionales.
- El Instituto de Idiomas requiere de alrededor de 53 Técnicos Docentes para impartir los programas de formación en el idioma extranjero inglés dirigido a estudiantes internos, en el marco de la gratuidad de la educación superior.
- La Universidad hasta el período SII 2022 ha mantenido clases en modalidad virtual de los Departamentos de Ciencias Exactas, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, y los primeros niveles de las carreras en línea; sin embargo, a partir del período SI 2023, las clases serán impartidas de forma presencial en su totalidad, por lo cual, se requiere de personal académico y de apoyo académico adicional, al igual que para las carreras en línea y la carrera de medicina, aperturan un nuevo nivel, lo cual representa para el año 2023 un total de 158 profesionales (personal académico y de apoyo académico) por un valor de USD. 3.093.865,30, el cual no se encuentra financiado.
- Para los procesos de promociones, estímulos y ubicación en el nuevo escalafón se ejecutará de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y una vez que la Universidad tenga aprobado el valor de r (razón) y la escala remunerativa de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y cumplan con los requisitos correspondientes, para estos procesos se ha contemplado un monto de USD. 271.996,85, el cual no se encuentra financiado.

Debido a que hasta la presente fecha la Universidad no cuenta con la aprobación de la escala remunerativa de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; no se ha considerado su implementación en la proyección de gasto de personal. Una vez que se cuente con la aprobación se verificará el impacto y su variación en el grupo 51 gasto de personal.

#### **GASTO DE PERSONAL CENTRO DE POSGRADOS Y EDUCACIÓN CONTINUA**

La nómina del personal que labora actualmente para el Centro de Posgrados y el Centro de Educación Continua se encuentra financiado en su totalidad para el ejercicio fiscal 2023 con fuente de financiamiento 002; sin embargo, si existe un nuevo requerimiento de personal para cualquiera de las dos unidades deberá cubrirse con los recursos que generen como parte de su autogestión.

Es preciso señalar que conforme al codificado por el MEF, se visualiza la asignación del grupo de 510000 Gasto de Personal de USD 48.311.403,66 con fuente de financiamiento 003. De acuerdo a las coordinaciones realizadas por la Unidad Financiera, el MEF autorizará el traspaso de fuente

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	11 de 16

de financiamiento 002 respetando el techo presupuestario; es decir se deberá disminuir el valor USD 304.193,84 de fuente 003. Una vez que se autorice el Informe de Distribución 2023 se gestionará ante el MEF la incorporación de los recursos al grupo 51.

**b. GRUPOS DE GASTO 53 58 Y 99:**

En el cuadro no. 7 se presenta el requerimiento para cubrir el pago de obligaciones por liquidación de haberes de personal académico y administrativo, requerimiento de personal para las Unidades Académicas Especiales, el pago de jubilaciones patronales del personal de Código de Trabajo y jubilación complementaria de personal académico.

**Cuadro no. 7: Requerimientos en grupos 53,58 y 99 para el 2023**

GRUPO 99 LIQUIDACIÓN DE PERSONAL		
DEFINICIÓN	REQUERIMIENTO	VALOR
LIQUIDACIÓN DOCENTE Y PAGO DE HONORARIOS DE AÑOS ANTERIORES (99)	26.528,92	26.528,92
LIQUIDACIÓN DOCENTE CURSOS NIVELACIÓN (99) BAJO CONVENIO CON SENESCYT	16.000,00	16.000,00
LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVOS (99)	23.700,00	23.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>66.228,92</b>	<b>66.228,92</b>
GRUPO 53 HONORARIOS DE PERSONAL		
DEFINICIÓN	REQUERIMIENTO	VALOR
HONORARIOS DOCENCIA	635.611,00	635.611,00
<b>TOTAL</b>	<b>635.611,00</b>	<b>635.611,00</b>
GRUPO 58 JUBILACIONES		
DEFINICIÓN	REQUERIMIENTO	VALOR
JUBILADOS PATRONALES	84.241,44	84.241,44
JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA	728.982,84	728.982,84
<b>TOTAL</b>	<b>813.224,28</b>	<b>813.224,28</b>

Con memorando Nro. ESPE-CECN-2023-0004-M de 05 de enero de 2023 el señor Director de Educación Continua Administrador de los convenios de nivelación ante SENESCYT, solicita la asignación de recursos de USD 16.000,00 para el pago de las liquidaciones de haberes de 55 docentes-técnico docentes, de los años 2017, 2018 y 2019 correspondientes a los convenios suscritos entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT); convenios ejecutados a través de un Proyectos de Inversión de Co-ejecución (Propio de SENESCYT), que en el presente ejercicio fiscal no está aperturado en el Plan Anual de Inversión de la Universidad.

Con memorando Nro. ESPE-VAD-2023-0111-M de 10 de enero de 2023 notifica que con oficio Nro. MDT-DCSP-2023-0495-O emitido por el Ministerio de Trabajo, de fecha 28 de diciembre de 2022, (recibida a correos electrónicos institucionales el 03 de enero de 2023) mediante el cual, *el Sr. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa, Subsecretario de Evaluación y Control del Servicio Público (Ministerio del Trabajo), remite a la Contraloría General del Estado, para la prosecución de lo dispuesto en la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Servicio Público ("Contraloría*

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	12 de 16

General del Estado, proceda a realizar un análisis del caso, a fin de que se establezca las responsabilidades y sanciones que fueren pertinentes.”).

Con memorando Nro. ESPE-REC-2023-0049-M de 10 de enero de 2023, dispone a la UPDI y UTHM la asignación de los recursos correspondientes de manera urgente, a fin de solventar el pago de las liquidaciones de haberes pendientes del curso de nivelación de los años 2017, 2018 y 2019.

Por lo expuesto, visto que los cursos de Nivelación bajo convenio con SENESCYT fueron ejecutados a través de un Proyectos de Inversión de Co-ejecución (Propio de SENESCYT); y a fin de cumplir con la obligaciones contraídas por la Universidad en años anteriores se procede a recomendar el financiamiento en gasto permanente.

#### 5. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO NO PERMANENTE 2023

En el cuadro no. 8 se presenta la propuesta del Plan Anual de Inversiones 2023 conforme el presupuesto asignado de USD 4.054.672,76 que consta en el Anexo 4.

**Cuadro no. 8: Gasto no permanente – Plan Anual de Inversiones 2023**

OEI	JERARQUIZACIÓN	CUP	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	TIPO DE PRIORIDAD 2023	DISTRIBUCIÓN 2023		TOTAL 2023
							FUENTE 202	FUENTE 002	
OE2	1	91890000.0 000.376969	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS	Del 01-01-2014 al 31-12-2025	60.050.631,55	Dictamen de Prioridad	300.000,00		300.000,00
OE1	2	91890000.0 000.384791	PROYECTO DE INVERSIÓN: BECAS CUARTO NIVEL 2020	Del 01-01-2020 AL 31-12-2026	1.566.754,78	Dictamen de Prioridad	207.734,10		207.734,10
OE3	3	91890000.0 000.384099	PLATAFORMA DE APOYO A LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AL DIAGNÓSTICO DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL DE LA BRUCELOSIS Y TRIPANOSOMIASIS EN ECUADOR - BRUPRYP	Del 01-01-2019 AL 31-12-2024	212.872,76	Dictamen de Prioridad		10.500,00	10.500,00
OE4	4	91890000.0 000.384064	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Del 01-01-2019 AL 31-12-2023	8.755.483,38	Dictamen de Prioridad	1.520.350,00		1.520.350,00
OE2	5	91890000.0 000.386987	PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE DESARROLLO NACIONAL 2021	Del 01-04-2022 al 30-04-2024	318.282,63	Dictamen de Prioridad	70.709,23		70.709,23
OE3	6	91890000.0 000.387183	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –ESPE, EN LAS ZONAS URBANAS MARGINALES, RURALES Y DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Del 01-03-2022 al 31-12-2025	341.894,04	Dictamen de Prioridad	68.010,00		68.010,00
OE1	7	91890000.0 000.382772	PROYECTO RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA	Del 01-01-2018 al 31-12-2023	5.557.225,78	Dictamen de Prioridad	-		-
OE1	8	91890000.0 000.387425	ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Del 01-05-2022 AL 31-12-2027	615.440,00	Dictamen de Prioridad	110.411,39		110.411,39



**INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO,  
LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Unidad de Planificación y  
Desarrollo Institucional**

**N.º  
Informe**

UPDI-INF-2023-003

**Página:**

13 de 16

OEI	JERARQUIZACIÓN	CUP	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	TIPO DE PRIORIDAD 2023	DISTRIBUCIÓN 2023		TOTAL 2023
							FUENTE 202	FUENTE 002	
			DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE						
OE2	9	91890000.000.388138	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2023	DEL 01-04-2023 AL 30-04-2025	229.290,77	Dictamen de Prioridad	229.290,77		229.290,77
OE3	10	91890000.000.388141	PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EN LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ACTORES SOCIALES EN ZONAS URBANOS-MARGINALES, RURALES Y DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ECUADOR	DEL 01-02-2023 AL 31-12-2024	176.089,05	Dictamen de Prioridad	114.113,85		114.113,85
OE1	11	91890000.000.384794	PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO 2020	DEL 01-01-2020 AL 31-12-2023	1.690.629,01	Dictamen de Prioridad	-	305.846,94	305.846,94
OE4	12	91890000.000.387424	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO HIPERCONVERGENTE CON AUTOMATIZACIÓN DE RESPALDOS Y REPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Del 01-03-2022 AL 31-12-2024	3.808.173,43	Dictamen de Prioridad	1.117.706,48		1.117.706,48
<b>TOTAL</b>					<b>83.322.767,18</b>		<b>3.738.325,82</b>	<b>316.346,94</b>	<b>4.054.672,76</b>

Elaboración: UPDI

### C. OBLIGACIONES

En el ejercicio 2022 la Universidad contrajo varias obligaciones, las que por sus plazos tanto en la fase precontractual como en la ejecución de la adquisición de bienes y/o servicios no pudieron ser devengadas en el mismo ejercicio fiscal, así como también existen obligaciones de años anteriores, razón por la cual es necesario asignar recursos en el presente ejercicio para honrar las mismas, especialmente en gasto permanente por el valor de USD 3.414.538,76; toda vez que en gasto no permanente estaríamos a la espera de la asignación de los saldos comprometidos - no devengados por parte del MEF.

Las obligaciones de gasto no permanente, se incluirán en el presupuesto cuando el MEF oficialice el reconocimiento de saldos a favor de la Universidad y apruebe su inclusión en el presupuesto institucional.

La Universidad entregó anticipos por el valor de USD 822.559,93; los cuales serán solicitados al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para codificación en el presupuesto posteriormente.

La Unidad de Finanzas trabajará con el MEF en el mes de enero de 2023 para la incorporación de los saldos comprometidos no devengados del año 2022, mismos que se codificarán en el presupuesto de la Universidad una vez que se cuente con el aprobado del MEF y el dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación, este último para gasto no permanente.

### D. RESUMEN EJECUTIVO



**INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO,  
LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Unidad de Planificación y  
Desarrollo Institucional**

**N.º  
Informe**

UPDI-INF-2023-003

**Página:**

14 de 16

El presupuesto para el año 2023 fue aprobado por USD 71.973.651,71, una vez realizado el análisis y la proyección de ingresos se espera una disponibilidad USD 71.657.304,77, debido a que en la fuente de financiamiento 002 se proyecta recaudar el valor de USD 5.383.212,06; teniendo como espacio presupuestario el valor de USD 316.346,94.

De los USD 71.973.651,71 se distribuye para gasto permanente el valor de USD 67.918.978,95 y para gasto no permanente el valor de USD 4.054.672,76

El gasto en personal proyectado para el año 2023 representaría el 78,19% del presupuesto total de la Universidad; de los cuales en el grupo de gasto 510000 gasto de personal, se encuentra pendiente de financiar el valor de USD -6.452.850,53 ; que se gestionará ante el MEF su financiamiento.

Las obligaciones pendientes de pago de gasto permanente están cubiertas con el presupuesto asignado para el año 2023; mientras que para gasto no permanente los valores de obligaciones pendientes se cubrirán con la recuperación de saldos comprometidos no devengados del año 2022.

La distribución de presupuesto para el 2023 se realizó conforme las actividades planificadas por las unidades académicas y administrativas de la Universidad en la Proforma 2023, además las mismas fueron revisadas en las reuniones realizadas los días 11 y 12 de enero de 2023 conforme a la convocatoria realizada con memorando no. ESPE-VAG-2023-0039-M de fecha 10 de enero de 2023. La distribución se encuentra alineada a las políticas de gestión institucional emitidas por el señor Rector, entre lo que se destaca: recursos para atender la infraestructura física y tecnológica, internacionalización de la Universidad, fortalecimiento del sistema de Gestión de Calidad, ejecución de la programación de los concursos de méritos y oposición del personal académico y de apoyo.

## **V. CONCLUSIONES**

- El presupuesto aprobado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE para el año 2023 asciende a USD 71.973.651,71; de los cuales se distribuye para gasto permanente el valor de USD 67.918.978,95 y para gasto no permanente el valor de USD 4.054.672,76.
- La distribución de presupuesto de gasto permanente y no permanente para el 2023 se realizó conforme las actividades planificadas por las unidades académicas y administrativas de la Universidad en la Proforma 2023 y se encuentra alineada a las políticas de gestión institucional emitidas por el señor Rector entre lo que se destaca: recursos para atender la infraestructura física y tecnológica, internacionalización de la Universidad y el fortalecimiento del sistema de Gestión de Calidad, entre otras.
- De conformidad con el memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0039-M de fecha 10 de enero de 2023 que se convocó a reuniones de trabajo con las unidades académicas y administrativas, a fin de revisar: reprogramación de la planificación operativa 2023, conforme a las disposiciones emitidas por mi Coronel Rector, Revisión del PAC 2023 remitido a la Unidad de Logística de acuerdo a la solicitud realizada con memorando nro. ESPE-VAD-2022-4857-M de 15 de noviembre de 2022; el cual se verificará con el POA 2023, Proyectos de Inversión; la Unidad de Planificación en coordinación con la Unidad Financiera y Unidad de Logística realizar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de la planificación, por cuanto si las unidades no cumplen con su planificación se procederá con el retiro de los recursos, los cuales permitirán financiar las necesidades de la Universidad
- El gasto en personal proyectado para el año 2023 asciende a USD 56.272.990,72; de los cuales en el grupo de gasto 510000 gasto de personal se encuentra pendiente de financiar el valor de USD 6.452.850,53, conforme al techo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas de USD

	<b>INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b>	
		<b>N.º Informe</b>	UPDI-INF-2023-003
		<b>Página:</b>	15 de 16

48.311.403,84; que se gestionará ante el MEF su financiamiento con el traspaso de recursos de los grupos de gasto 530000 y 84000.

## VI. RECOMENDACIONES

El Vicerrectorado Administrativo, la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Unidad de Talento Humano y la Unidad de Finanzas, recomiendan al Comité de Planificación y Evaluación Institucional:

- Conocer el presente informe y de considerarlo pertinente lo eleve a conocimiento y aprobación del HCU.
- Recomendar al HCU apruebe el Anexo 2 Techos presupuestarios de gasto permanente 2023.
- Recomendar al HCU emita el dictamen de prioridad a los proyectos del Plan Anual de Inversiones 2023 y autorice al señor Rector su actualización.
- Recomendar al HCU apruebe el financiamiento en gasto permanente el pago de liquidaciones de haberes de personal académico que participó en los cursos de nivelación bajo convenio SENESCYT, que fueron ejecutados a través de un Proyectos de Inversión de Co-ejecución (Propio de SENESCYT), debido a que no se encuentra aperturado en el PAI Institucional desde el año 2022, ya que las vigencia de los convenios feneció en años anteriores; a fin de cumplir con la obligaciones contraídas por la Universidad en años anteriores, evitar juicios y sanciones a la institución.
- Disponer a la Unidad Financiera realice las modificaciones presupuestarias en el esigef; conforme a los techos presupuestarios asignados en gasto permanente.

Sangolquí, a 17 de enero de 2023

## VII. ANEXOS

Anexo 1: Presupuesto asignado para 2023.

Anexo 2: Techos presupuestarios de gasto permanente 2023.

Anexo 3: Distributivo 2023

Anexo 4: Requerimiento adicional de personal 2023

Anexo 4: Plan Anual de Inversiones 2023

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
<b>Elaborado por</b>	Ing. Johanna Diaz	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b> Analista de Proyectos de Inversión.	JOHANNA LIZETH DIAZ DIAZ QUINTEROS <small>Firmado digitalmente por JOHANNA LIZETH DIAZ QUINTEROS Fecha: 2023.01.17 10:22:46 -05'00'</small>
	Dra. Gloria Suntaxi Ortega	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b> Especialista de Proyectos de Inversión.	GLORIA DEL ROSARIO SUNTAXI ORTEGA SUNTAXI ORTEGA <small>Firmado digitalmente por GLORIA DEL ROSARIO SUNTAXI ORTEGA Fecha: 2023.01.17 10:36:52 -05'00'</small>
	Ing. Germán Villacres	<b>Unidad Financiera</b> Especialista de Presupuesto	 WASHINGTON GERMAN VILLACRES DIAZ <small>2023.01.17 10:52:27 -05'00'</small>
	Ing. Hugo Rodríguez	<b>Unidad Financiera</b> Especialista de Presupuesto	HUGO ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ <small>Firmado digitalmente por HUGO ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Fecha: 2023.01.17 10:47:31 -05'00'</small>
	Ing. Patricia Cerón	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b> Analista de Seguimiento y evaluación	PATRICIA SORAYA CERON SORAYA CERON <small>Firmado digitalmente por PATRICIA SORAYA CERON Fecha: 2023.01.17 10:27:58 -05'00'</small>



**INFORME DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL  
2023 QUE PRESENTAN: VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO,  
LAS UNIDADES DE FINANZAS, TALENTO HUMANO Y  
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Unidad de Planificación y  
Desarrollo Institucional**

**N.º  
Informe**

UPDI-INF-2023-003

**Página:**

16 de 16

Rubro	Nombre Apellido	Unidad /Cargo	Firma
	Ing. Adriana Quishpi	<b>Unidad de Talento Humano</b> Analista de Nómina	 Firmado electrónicamente por: <b>ADRIANA ELIZABETH QUISHPI RAMIREZ</b>
	Ing. Jeanneth Ramos	<b>Unidad de Talento Humano</b> Analista de Talento Humano 2	 Firmado electrónicamente por: <b>JEANNETH ALEXANDRA RAMOS GUAYTARILLA</b>
<b>Revisado por:</b>	Ing. Vera Narváez	<b>Unidad Financiera</b> Directora	 Firmado electrónicamente por: <b>VERA LUCIA NARVAEZ NAVARRO</b>
	Teniente Coronel EMT. Avc. Edixon Rodrigo Pacheco Cabrera, Mgtr.	<b>Unidad de Talento Humano</b> Director	 Firmado electrónicamente por: <b>EDIXON RODRIGO PACHECO CABRERA</b>
	Teniente Coronel Byron Rubén Vega Moreno	<b>Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional</b> Director	<b>BYRON RUBEN VEGA MORENO</b> Firmado digitalmente por BYRON RUBEN VEGA MORENO Fecha: 2023.01.17 10:30:48 -05'00'
<b>Supervisado:</b>	Teniente Coronel E.M. Jorge Eduardo Acosta Hidalgo	<b>Vicerrectorado Administrativo</b> Vicerrector	<b>JORGE EDUARDO ACOSTA HIDALGO</b> Digitally signed by JORGE EDUARDO ACOSTA HIDALGO Date: 2023.01.17 11:31:11 -05'00'

**REGISTRO OFICIAL**<sup>®</sup>  
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**PRESIDENCIA**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**PROFORMA DEL  
PRESUPUESTO GENERAL  
DEL ESTADO 2023 Y LA  
PROGRAMACIÓN  
PRESUPUESTARIA  
CUATRIANUAL 2023 - 2026**



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T. 109-SGJ-22-0267

Quito, 21 de diciembre de 2022.

Señor Ingeniero  
Hugo Del Pozo Berrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**

De mi consideración:

### **Antecedentes:**

Mediante Oficio No. T. 109-SGJ-22-0210 de 31 de octubre de 2022, el Presidente Constitucional de la República, conforme lo dispuesto en los artículos 147 numeral 8, 294 y 295 de la Constitución de la República, presentó a la Asamblea Nacional la Proforma del Presupuesto General del Estado para el período fiscal 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2023-2026, para que sea aprobada por la Asamblea Nacional conforme lo establece la Constitución de la República.

Mediante Oficio Nro. AN-SG-2022-0685-O de 01 de diciembre de 2022, el Secretario General de la Asamblea Nacional señaló que:

*“Por disposición del Pleno de la Asamblea Nacional, en virtud a la función determinada en el artículo 20 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumple con notificar con el contenido de la Resolución Nro. RL-2021-2023-120, que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó en la Sesión No. 814, realizada en la modalidad presencial, a fecha 29 de noviembre de 2022.*”

*El artículo 3 de la Resolución en referencia señalan lo siguiente:*

*“Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución junto con el Informe No Vinculante a la “PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL PERÍODO FISCAL 2023 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL DEL ESTADO”, al Presidente de la República del Ecuador y al Ministro de Economía y Finanzas.”*”

Mediante Oficio No. T.109-SGJ-22-0256 de 07 de diciembre de 2022, recibido con fecha 09 de diciembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República, en relación al Oficio Nro. AN-SG-2022-0685-O del 01 de diciembre de 2022 mediante el cual se remitió la Resolución RL-2021-2023-120, que observa la Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2023-2026; y conforme al artículo 295 de la Constitución de la República y el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remitió dentro del plazo legal, la Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2023-2026, acompañado del anexo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante oficio No. MEF-MINFIN-2022-0766-O de 05 de diciembre de 2022, en el que se acogen las recomendaciones enviadas por la Asamblea Nacional.

De conformidad con la parte final del segundo inciso del artículo 295 de la Constitución de la República:

*“La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.” (Énfasis me pertenece)*

En razón de que ha transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, contado a partir del 09 de diciembre de 2022, sin que la Asamblea Nacional se haya ratificado en sus observaciones, ha entrado en vigencia la Proforma Presupuestaria y la Programación Cuatrianual enviadas por el Presidente de la República en segunda instancia; razón por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-1228 de 20 de diciembre de 2022, solicitó a esta Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República se realicen las gestiones respectivas para su publicación en el Registro Oficial.

### Solicitud:

Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en la normativa constitucional y legal precitada, agradeceré se sirva publicar en el Registro Oficial la Proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2023-2026, para lo cual se adjunta la documentación a ser publicada.

 Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN  
TEODORO POZO  
NEIRA**

Fabián Pozo Neira  
**SECRETARIO GENERAL JURÍDICO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO  
 REPORTE CONSOLIDADO COMPARATIVO - POR CONSEJO SECTORIAL INSTITUCION  
 GASTOS (US DOLARES)  
 Ejercicio: 2023**

CONSEJO SECTORIAL	INSTITUCION	CODIFICADO	PROFORMA b	VARIACION	
		31-AGO-2022 a		ABSOLUTA c = b - a	RELATIVA d = c / a
18 - UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS PUBLICAS	TECNICA DE AMBATO				
	177 - ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	76,574,196.80	64,914,294.04	-11,659,902.76	-15.23%
	179 - UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	22,556,389.59	26,669,789.28	4,113,399.69	18.24%
	180 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	40,084,125.29	37,955,894.00	-2,128,231.29	-5.31%
	181 - UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	26,339,281.05	35,856,720.05	9,517,439.00	36.13%
	182 - UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	21,087,069.14	24,265,841.21	3,178,772.07	15.07%
	183 - UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA EXPERIMENTAL YACHAY	12,007,738.21	11,499,118.24	-508,619.97	-4.24%
	185 - UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	13,625,742.57	20,318,308.87	6,692,566.30	49.12%
	187 - UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	16,457,642.06	24,000,561.17	7,542,919.11	45.83%
	188 - ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	13,292,579.61	18,092,965.09	4,800,385.48	36.11%
	189 - UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	77,631,295.26	71,973,651.71	-5,657,643.55	-7.29%
	215 - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE ARTES DEL ECUADOR	433,029.00	403,030.00	-29,999.00	-6.93%
	232 - INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	9,310,587.68	7,470,622.73	-1,839,964.95	-19.76%
	233 - UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	14,378,161.84	17,183,407.19	2,805,245.35	19.51%
	584 - UNIVERSIDAD	2,000,283.84	7,056,300.00	5,056,016.16	252.76%

ANEXO 2  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
PROPUESTA DE TECHOS PRESUPUESTARIOS GASTO PERMANENTE 2023

UOD's	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2022	DEVENGADO 2022	% DE EJECUCIÓN	ASIGNACION 2023
0002 SEDE SANTO DOMINGO				612.890,24	503.603,25	82,17%	661.876,01
0003 SEDE LATACUNGA				970.598,74	396.630,09	40,86%	804.974,50
0004 IASA I				674.503,94	339.007,59	50,26%	598.972,87
9999	01	001	GESTIÓN INSTITUCIONAL TALENTO HUMANO	10.936.722,59	10.571.546,80	96,66%	10.983.272,82
9999	01	002	SERVICIOS UNIVERSITARIOS	6.779,95	0,00	0,00%	6.679,00
9999	01	003	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.069.595,71	2.252.384,32	73,38%	3.613.528,78
9999	01	004	GESTIÓN DE DESARROLLO FÍSICO	940.905,24	663.399,14	70,51%	1.137.805,28
9999	01	005	GESTIÓN DE SALUD	227.423,57	151.281,26	66,52%	87.085,84
9999	01	006	GESTIÓN DIRECTIVA	8.069,50	3.491,15	43,26%	8.069,50
9999	01	007	GESTIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	12.439,00	9.199,00	73,95%	6.000,00
9999	01	009	GESTIÓN DOCUMENTAL	4.426,00	3.536,43	79,90%	4.700,00
9999	01	010	ASESORÍA JURÍDICA	3.747,11	2.215,35	59,12%	4.700,00
9999	01	011	GESTION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	0,00	0,00	0,00%	0,00
9999	01	013	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	346.486,98	43.735,57	12,62%	124.200,00
9999	01	015	SERVICIOS LOGÍSTICOS	406.600,00	375.734,39	92,41%	464.000,00
9999	01	016	SEGURIDAD FÍSICA	345.558,46	277.608,51	80,34%	434.933,51
9999	01	018	SERVICIOS DE LA EDITORIAL	22.033,20	17.798,70	80,78%	26.971,28
9999	01	019	SERVICIOS DE TRANSPORTE	424.461,28	108.448,36	25,55%	337.520,00
9999	01	020	SERVICIOS DE LA RESIDENCIA	25.557,19	7.608,60	29,77%	11.000,00
9999	01	021	SEGURIDAD INTEGRADA	2.190,42	1.780,71	81,30%	11.385,22
9999	01	028	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	161.187,71	89.878,88	55,76%	80.000,00
9999	82	001	VICERRECTORADO DE DOCENCIA	39.066.990,62	37.682.459,11	96,46%	39.819.000,29
9999	82	002	CIENCIAS EXACTAS	0,00	0,00	0,00%	0,00
9999	82	003	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	8.291,00	5.768,00	69,57%	11.286,51
9999	82	004	ENERGÍA Y MECÁNICA	8.987,34	4.017,00	44,70%	34.070,00
9999	82	005	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA CONSTRUCCIÓN	8.390,14	6.270,57	74,74%	16.700,00
9999	82	006	CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA AGRICULTURA	9.963,36	8.574,21	86,06%	31.999,89
9999	82	008	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	6.481,00	0,00	0,00%	6.481,00
9999	82	009	SEGURIDAD Y DEFENSA	1.860,00	0,00	0,00%	2.960,00
9999	82	010	ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	801,44	801,44	100,00%	7.235,92
9999	82	011	CIENCIAS MÉDICAS	5.323,50	0,00	0,00%	6.000,00
9999	82	014	GESTIÓN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	30.568,00	23.813,00	77,90%	62.176,00
9999	82	016	CAPACITACIÓN DOCENTE	0,00	0,00	0,00%	200.000,00
9999	82	018	BIENESTAR ESTUDIANTIL	667.895,98	557.837,18	83,52%	313.496,80
9999	82	020	ADMISIÓN Y REGISTRO	23.478,34	0,00	0,00%	36.996,94
9999	82	023	GESTIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO	0,00	0,00	0,00%	0,00
9999	82	024	GESTIÓN DE CENTRO DE POSGRADOS	456.687,79	33.373,80	7,31%	1.536.245,99
9999	82	026	GESTION DE LA MAESTRIA ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCION EN INNOVACION	95.440,00	11.496,00	12,05%	62.202,80
9999	82	027	GESTION DE LA MAESTRIA EN HIDROSANITARIA	133.378,24	11.692,00	8,77%	54.819,76
9999	82	028	GESTION DE LA MAESTRIA EN ZOOTECNIA CON MENCION EN NUTRICION ANIMAL	126.386,68	6.486,12	5,13%	29.366,08
9999	82	029	GESTION DE LA MAESTRIA EN DEFENSA Y SEGURIDAD CON MENCIONES EN CONDUCCION MILITAR Y GESTI?N LOGISTIC	201.600,00	7.871,04	3,90%	88.725,31
9999	82	030	GESTION DE LA MAESTRIA EN DEFENSA Y SEGURIDAD CON MENCION EN PLANEAMIENTO ESTRATEGICO AEROSPAECIAL	35.754,80	0,00	0,00%	11.241,68
9999	83	001	CENCINAT	0,00	0,00	0,00%	70.691,31
9999	83	002	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA DE TECNOLOGÍA	77.887,26	61.952,39	79,54%	33.973,25
9999	83	003	CICTE	59.658,31	3.199,70	5,36%	50.371,80
9999	83	004	SERVICIO DE BIBLIOTECA	173.944,18	84.332,78	48,48%	236.459,60
9999	83	005	MOVILIDAD Y PUBLICACIONES INDEXADA			0,00%	180.000,00
9999	84	001	ADMINISTRACIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	1.260,00	925,00	73,41%	4.000,00
9999	84	002	EDUCACIÓN CONTINUA	349.010,60	147.258,43	42,19%	418.929,19
9999	84	003	INSTITUTO DE IDIOMAS	27.948,58	7.777,87	27,83%	40.331,56
DISPONIBLE GRUPO 84 y 53 FUENTE 3 PARA FINANCIAR GRUPO 51 GASTO DE PERSONAL				0,00	0,00	0,00%	5.145.542,66
<b>TOTAL 9999 MATRIZ</b>				<b>58.522.171,07</b>	<b>53.245.552,81</b>	<b>90,98%</b>	<b>65.853.155,57</b>
<b>TOTAL</b>				<b>60.780.163,99</b>	<b>54.484.793,74</b>	<b>89,64%</b>	<b>67.918.978,95</b>

**Nota:** Se aperturan con fuente 002 los programas de maestria proyectos de posgrados para no paralizar las actividades académicas, mismas que serán financiados con saldos de caja. Los saldos de caja se encuentran sujetos a la asignación del Ministerio de Economía y Finanzas, y son de carácter obligatorio la devolución de presupuesto a la Universidad.

Elaborado por:

JOHANNA  
LIZETH DIAZ  
QUINTEROS

Firmado digitalmente  
por JOHANNA LIZETH  
DIAZ QUINTEROS  
Fecha: 2023.01.17  
10:22:04 -05'00'

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:

**VERA LUCIA  
NARVAEZ  
NAVARRO**

Supervisado por:

JORGE EDUARDO  
ACOSTA  
HIDALGO

Digitally signed by JORGE EDUARDO  
ACOSTA HIDALGO  
Date: 2023.01.17 11:31:58 -05'00'

Ing. Johanna Lizeth Díaz Quinteros  
**Analista de Proyectos de Inversión**

Ing. Vera Lucía Narváez  
**Directora Financiera**

Trn. EM. Jorge Acosta  
**Vicerrector Administrativo**



Ing. Germán Villacres  
**Especialista de Presupuesto**

BYRON  
RUBEN VEGA  
MORENO

Firmado digitalmente  
por BYRON RUBEN  
VEGA MORENO  
Fecha: 2023.01.17  
10:29:48 -05'00'

Trn. Byron Rubén Vega Moreno  
**Director de la UPDI**



ENCARGOS	510513	\$	5.000,00	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	5.000,00
HORAS EXTRAS	510509	\$	150.000,00	\$	16.725,00	\$	750,00	\$	750,00	\$	12.495,00	\$	-	\$	-	\$	180.720,00
VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVOS	510707	\$	21.000,00														21.000,00
SUBSIDIO FAMILIAR MAS DISCAPACIDAD	510401	\$	4.000,00														4.000,00
SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	510408	\$	18.000,00														18.000,00
ALIMENTACIÓN	510306	\$	150.000,00														150.000,00
TRANSPORTE	510304	\$	15.000,00														15.000,00
		\$	368.000,00	\$	16.725,00	\$	750,00	\$	750,00	\$	12.495,00	\$	-	\$	-	\$	398.720,00

PROYECCIÓN GRUPO 58 NÓMINA 2023

DETALLE	ITEM	ANUAL	13RO	14TO	TOTAL
JUBILADOS PATRONALES	580208	\$ 66.130,56	\$ 5.510,88	\$ 12.600,00	\$ 84.241,44
					\$ 84.241,44

PROYECCIÓN NÓMINA ENERO A DICIEMBRE DE 2023 PERSONAL ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE DOCENCIA										
DETALLE	MENSUAL	ANUAL	APORTE PATRONAL	IECE	SECAP	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	VACACIONES	TOTAL
LOES NOMBRAMIENTOS 003	\$ -	\$ 21.722.199,64	\$ 1.987.581,27	\$ -	\$ -	\$ 1.809.459,23	\$ 1.810.183,30	\$ 281.550,00	\$ -	\$ 27.610.973,44
LOES OCASIONALES 003	\$ 340.713,40	\$ 3.360.186,60	\$ 307.457,07	\$ -	\$ -	\$ 279.903,54	\$ 280.015,55	\$ 88.031,25	\$ 154.535,49	\$ 4.470.129,50
LOES OCASIONALES 001	\$ 511.341,00	\$ 6.037.995,00	\$ 552.476,54	\$ -	\$ -	\$ 502.964,98	\$ 503.166,25	\$ 132.525,00	\$ 140.454,97	\$ 7.869.582,74
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 31.120.381,24</b>	<b>\$ 2.847.514,88</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2.592.327,76</b>	<b>\$ 2.593.365,10</b>	<b>\$ 502.106,25</b>	<b>\$ 294.990,45</b>	<b>\$ 39.950.685,69</b>

PROYECCIÓN GRUPO 58 NÓMINA 2023					
DETALLE	MENSUAL	ANUAL	13RO	14TO	TOTAL
JUBILACIÓN COMPLEMENTARIA	\$	\$ 728.982,84	\$ -	\$ -	\$ 728.982,84
					\$ 728.982,84

PERÍODO: Enero a Diciembre de 2023

Ord.	Campus / Sede	Departamento	Área de Conocimiento/Carrera	Denominación	T/Dedicación	Desde	Hasta	CHS	RMU	Personal requerido	Meses	RMU requerida	APTEPAT	F. RESERVA	13ERO	14TO.	Total requerido
1	Matriz	Departamento de Ciencias Exactas	Algebra	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
			Química	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
			Estadística	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
			Análisis Funcional	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	5	8,50	\$ 85.000,00	\$ 7.777,50	\$ 7.080,50	\$ 7.083,33	\$ 1.593,75	\$ 108.535,08
			Análisis	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	7	8,50	\$ 119.000,00	\$ 10.888,50	\$ 9.912,70	\$ 9.916,67	\$ 2.231,25	\$ 151.949,12
			Química	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
			Física	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
		Departamento de Ciencias Exactas	Curso de Nivelación	Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente	Tiempo Completo	ene-23	dic-23	40	1.212,00	3	9,00	\$ 32.724,00	\$ 2.994,25	\$ 2.725,91	\$ 2.727,00	\$ 1.012,50	\$ 42.183,66
2	Matriz	Departamento de Ciencias Médicas	Personal de Apoyo Académico - Técnico Laboratorio	Tiempo Completo	ene-23	dic-23	40	1.212,00	1	12,00	\$ 14.544,00	\$ 1.330,78	\$ 1.211,52	\$ 1.212,00	\$ 450,00	\$ 18.748,30	
			Personal Académico	Tiempo Completo			40	2.000,00	3	9,00	\$ 54.000,00	\$ 4.941,00	\$ 4.498,20	\$ 4.500,00	\$ 1.012,50	\$ 68.951,70	
			Personal Académico	Medios Tiempo			40	1.000,00	6	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 1.912,50	\$ 66.077,30	
			Personal Académico	Tiempo parcial			40	600,00	2	8,50	\$ 10.200,00	\$ 933,30	\$ 849,66	\$ 850,00	\$ 637,50	\$ 13.470,46	
3	Matriz	Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio	Administración	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	5	8,50	\$ 85.000,00	\$ 7.777,50	\$ 7.080,50	\$ 7.083,33	\$ 1.593,75	\$ 108.535,08
			Auditoría	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
			Comercio Exterior	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	4	8,50	\$ 68.000,00	\$ 6.222,00	\$ 5.664,40	\$ 5.666,67	\$ 1.275,00	\$ 86.828,07
			Contabilidad	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
			Economía	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
			Gestión y Dirección	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	5	8,50	\$ 85.000,00	\$ 7.777,50	\$ 7.080,50	\$ 7.083,33	\$ 1.593,75	\$ 108.535,08
			Gestión Financiera	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03

PERÍODO: Enero a Diciembre de 2023

Ord.	Campus / Sede	Departamento	Área de Conocimiento/Carrera	Denominación	T/De dicación	Desde	Hasta	CHS	RMU	Personal requerido	Meses	RMU requerida	APTEPAT	F. RESERVA	13ERO	14TO.	Total requerido
			Mercadotecnia	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	4	8,50	\$ 68.000,00	\$ 6.222,00	\$ 5.664,40	\$ 5.666,67	\$ 1.275,00	\$ 86.828,07
			Turismo	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
4	Matriz	Departamento de Ciencias Humanas y Sociales	Pedagogía	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	7	8,50	\$ 119.000,00	\$ 10.888,50	\$ 9.912,70	\$ 9.916,67	\$ 2.231,25	\$ 151.949,12
			Psicología	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03
			Lingüística	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	4	8,50	\$ 68.000,00	\$ 6.222,00	\$ 5.664,40	\$ 5.666,67	\$ 1.275,00	\$ 86.828,07
			Filosofía, Lógica, Ética	Personal Académico		abr-23	dic-23	40	2.000,00	7	8,50	\$ 119.000,00	\$ 10.888,50	\$ 9.912,70	\$ 9.916,67	\$ 2.231,25	\$ 151.949,12
		Actividad Física y Salud	Personal Académico	Medio Tiempo	abr-23	ago-23	20	1.000,00	1	8,50	\$ 8.500,00	\$ 777,75	\$ 708,05	\$ 708,33	\$ 318,75	\$ 11.012,88	
		Departamento de Ciencias Humanas y Sociales ESMIL	Actividad Física	Personal Académico	Tiempo Completo	ene-23	ago-23	40	2.000,00	1	8,00	\$ 16.000,00	\$ 1.464,00	\$ 1.332,80	\$ 1.333,33	\$ 300,00	\$ 20.430,13
5	Matriz	Departamento de Eléctrica y Electrónica	Sistemas Digitales	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
			Análisis	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
			Circuitos Eléctricos	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
6	Matriz	Departamento de Energía y Mecánica	Mecatrónica	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03
			Energía y Termofluidos	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
			Materiales	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03
			Manufactura	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
			Diseño y Mecánica Computacional	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
7	Matriz	Departamento de	Ciencias Computacionales	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03
			Desarrollo y análisis de software y aplicaciones	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
			Diseño y administración de base de datos	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05

PERÍODO: Enero a Diciembre de 2023

Ord.	Campus / Sede	Departamento	Área de Conocimiento/Carrera	Denominación	T/De dicación	Desde	Hasta	CHS	RMU	Personal requerido	Meses	RMU requerida	APTEPAT	F. RESERVA	13ERO	14TO.	Total requerido	
		Computación	Diseño y administración de redes	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05	
			Programación	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03	
			Sistemas de información	Personal Académico	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03
8	Matriz	Idiomas	Idiomas	Personal de Apoyo Académico Técnico Docente	Tiempo Completo	ene-23		40	1.212,00	0	8,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
9	Unidad Académica Especial - ESFORSE	ESFORSE-Ambato	ESFORSE	Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Tiempo Completo	ene-23	dic-23	40	1.212,00	0	12,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
10	Sede Latacunga	Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio	Contabilidad y Auditoría; Finanzas, Turismo	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03	
				Técnicos docentes	Tiempo Completo				1.212,00	3	8,50	\$ 30.906,00	\$ 2.827,90	\$ 2.574,47	\$ 2.575,50	\$ 956,25	\$ 39.840,12	
		Departamento de Ciencias Exactas	Química	Personal Académico	Medio Tiempo	abr-23	dic-23	20	1.000,00	0	8,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
				Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	0	8,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			Análisis, Estadística	Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	1.212,00	0	8,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			Álgebra, Física	Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Medio Tiempo	abr-23	dic-23	20	606,00	0	8,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
			Química	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02	
			Física	Personal Académico	Medio Tiempo	abr-23	dic-23	20	1.000,00	1	8,50	\$ 8.500,00	\$ 777,75	\$ 708,05	\$ 708,33	\$ 318,75	\$ 11.012,88	
			Álgebra, Estadística	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02	
			Análisis Funcional	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02	
			Análisis	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	2	8,50	\$ 34.000,00	\$ 3.111,00	\$ 2.832,20	\$ 2.833,33	\$ 637,50	\$ 43.414,03	
			Análisis, Estadística	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02	
			Física	Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Medio Tiempo	abr-23	dic-23	20	606,00	1	8,50	\$ 5.151,00	\$ 471,32	\$ 429,08	\$ 429,25	\$ 318,75	\$ 6.799,40	
Análisis	Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	1.212,00	1	8,50	\$ 10.302,00	\$ 942,63	\$ 858,16	\$ 858,50	\$ 318,75	\$ 13.280,04				

PERÍODO: Enero a Diciembre de 2023

Ord.	Campus / Sede	Departamento	Área de Conocimiento/Carrera	Denominación	T/De dicación	Desde	Hasta	CHS	RMU	Personal requerido	Meses	RMU requerida	APTEPAT	F. RESERVA	13ERO	14TO.	Total requerido
			Álgebra, Estadística	Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	1.212,00	1	8,50	\$ 10.302,00	\$ 942,63	\$ 858,16	\$ 858,50	\$ 318,75	\$ 13.280,04
		Departamento de Seguridad y Defensa		Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	0	8,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
				Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	1.000,00	2	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 637,50	\$ 22.025,77
		Departamento de Energía y Mecánica		Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	4	8,50	\$ 68.000,00	\$ 6.222,00	\$ 5.664,40	\$ 5.666,67	\$ 1.275,00	\$ 86.828,07
				Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	1.212,00	3	8,50	\$ 30.906,00	\$ 2.827,90	\$ 2.574,47	\$ 2.575,50	\$ 956,25	\$ 39.840,12
		Departamento de Computación		Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	4	8,50	\$ 68.000,00	\$ 6.222,00	\$ 5.664,40	\$ 5.666,67	\$ 1.275,00	\$ 86.828,07
		Departamento de Ciencias Humanas y Sociales		Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	3	8,50	\$ 51.000,00	\$ 4.666,50	\$ 4.248,30	\$ 4.250,00	\$ 956,25	\$ 65.121,05
		Departamento de Eléctrica y Electrónica	Sistemas Eléctricos y Sistemas Electrónicos	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
				Redes de Información, Electromagnetismo y óptica	Personal Académico de Formación Técnica y Tecnológica	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	1.212,00	1	8,50	\$ 10.302,00	\$ 942,63	\$ 858,16	\$ 858,50	\$ 318,75
	Sede Santo Domingo de los Tsáchilas	Departamento de Ciencias de la Vida	Ciencias Biológicas, Ciencias de la Vida, Ciencias Tecnológicas	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75	\$ 21.707,02
				Ciencias Pecuarias, Ciencias de la Vida	Personal de Apoyo Académico-Técnico Laboratorio	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	1.212,00	2	8,50	\$ 20.604,00	\$ 1.885,27	\$ 1.716,31	\$ 1.717,00	\$ 637,50
			Ciencias de la Computación	Desarrollo y Análisis de Software y Aplicaciones	Personal Académico	Tiempo Completo	abr-23	dic-23	40	2.000,00	1	8,50	\$ 17.000,00	\$ 1.555,50	\$ 1.416,10	\$ 1.416,67	\$ 318,75
12	Salinas, Guayaquil	Departamento de Seguridad y Defensa	Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Completo	ene-23	dic-23	40	2.000,00	0	12,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Parcial	jul-23	dic-23	10	500,00	0	6,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Parcial	ene-23	jun-23	10	500,00	1	6,00	\$ 3.000,00	\$ 274,50	\$ 249,90	\$ 250,00	\$ 225,00	\$ 3.999,40
			Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Parcial	jul-23	dic-23	16	800,00	1	6,00	\$ 4.800,00	\$ 439,20	\$ 399,84	\$ 400,00	\$ 225,00	\$ 6.264,04
			Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Completo	ene-23	jun-23	40	2.000,00	1	6,00	\$ 12.000,00	\$ 1.098,00	\$ 999,60	\$ 1.000,00	\$ 225,00	\$ 15.322,60
			Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Parcial	ene-23	jun-23	10	500,00	1	6,00	\$ 3.000,00	\$ 274,50	\$ 249,90	\$ 250,00	\$ 225,00	\$ 3.999,40
			Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Parcial	jul-23	dic-23	10	500,00	0	6,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PERÍODO: Enero a Diciembre de 2023

Ord.	Campus / Sede	Departamento	Área de Conocimiento/Carrera	Denominación	T/De dedicación	Desde	Hasta	CHS	RMU	Personal requerido	Meses	RMU requerida	APTEPAT	F. RESERVA	13ERO	14TO.	Total requerido
			Ciencias Aeronáuticas	Personal Académico	Medio Tiempo	abr-23	sep-23	10	500,00	0	6,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
			Ciencias Aeronáuticas	Personal Académico	Medio Tiempo	oct-23	dic-23	10	500,00	1	3,00	\$ 1.500,00	\$ 137,25	\$ 124,95	\$ 125,00	\$ 112,50	\$ 1.999,70
			Ciencias Aeronáuticas, Ciencias Náuticas, Ciencias Navales	Personal Académico	Tiempo Completo	ene-23	dic-23	40	2.000,00	1	12,00	\$ 24.000,00	\$ 2.196,00	\$ 1.999,20	\$ 2.000,00	\$ 450,00	\$ 30.645,20
										158	TOTAL	\$ 2.419.241,00	\$ 221.360,56	\$ 201.522,79	\$ 201.603,45	\$ 50.137,50	\$ 3.093.865,30

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PERÍODO: Enero a Diciembre de 2023

**PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA PARA PROMOCIÓN Y ESTIMULOS**

ORD.	CATEGORIA Y NIVEL ACTUAL	CATEGORÍA Y NIVEL SOLICITADO	RMU ACTUAL	RMU PROYECTADO	DIFERENCIA	# PROF. QUE HAN SOLICITADO	REQUERIMIENTO TOTAL RMU	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	FONDOS DE RESERVA	TOTAL REQUERIDO MENSUAL
1	AUXILIAR 1	AUXILIAR 2	\$ 2.000,00	\$ 2.366,43	\$ 366,43	2	732,86	67,06	61,07	61,05	922,04
2	AUXILIAR 2	AGREGADO 1	\$ 2.366,43	\$ 2.800,00	\$ 433,57	2		-	-	-	-
3	AGREGADO 1	AGREGADO 2	\$ 2.800,00	\$ 3.128,82	\$ 328,82	15	4.932,30	451,31	411,03	410,86	6.205,49
4	AGREGADO 2	AGREGADO 3	\$ 3.128,82	\$ 3.496,25	\$ 367,43	4	1.469,72	134,48	122,48	122,43	1.849,10
5	PRINCIPAL 1	PRINCIPAL 2	\$ 3.920,00	\$ 4.638,21	\$ 718,21	3	2.154,63	197,15	179,55	179,48	2.710,81
6	PRINCIPAL 2	PRINCIPAL 3	\$ 4.638,21	\$ 5.000,00	\$ 361,79	0	-	-	-	-	-
7	PRINCIPAL DE ESCALAFÓN PREVIO	PRINCIPAL 1	\$ 3.044,00	\$ 3.920,00	\$ 876,00	5	4.380,00	400,77	365,00	364,85	5.510,62
8	AUXILIAR DE ESCALAFÓN PREVIO	AUXILIAR 1	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ -	3	-	-	-	-	-
9	ESTIMULOS DE INVESTIGACIÓN	AUXILIAR 2	\$ 2.000,00	\$ 2.366,43	\$ 366,43	2	732,86	67,06	61,07	61,05	922,04
10	ESTIMULOS DE INVESTIGACIÓN	AGREGADO 1	\$ 2.366,43	\$ 2.800,00	\$ 433,57	2	867,14	79,34	72,26	72,23	1.090,98
11	ESTIMULOS DE INVESTIGACIÓN	AGREGADO 2	\$ 2.800,00	\$ 3.128,82	\$ 328,82	5	1.644,10	150,44	137,01	136,95	2.068,50
12	ESTIMULOS DE INVESTIGACIÓN	AGREGADO 3	\$ 3.128,82	\$ 3.496,25	\$ 367,43	3	1.102,29	100,86	91,86	91,82	1.386,83
<b>TOTAL</b>						<b>46</b>	<b>\$ 18.015,90</b>	<b>\$ 1.648,45</b>	<b>\$ 1.501,33</b>	<b>\$ 1.500,72</b>	<b>\$ 22.666,40</b>

<b>TOTAL</b>	<b>271.996,85</b>
--------------	-------------------

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PLAN DE TALENTO HUMANO, AÑO 2023  
ANEXO 4.0. CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES BAJO LOSEP (REQUERIMIENTOS ADICIONALES)

Nº. REQUER.	MODALIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CAMPUS	UNIDAD	MESES	RMU	RMU POR NRO DE SERVIDORES	ENERO - DICIEMBRE 2023	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	APORTE IECE	TOTAL	OBSERVACIONES
1	CONTRATO OCASIONAL	SERVIDOR PUBLICO 6	TRABAJADOR SOCIAL	IASA I	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO IASA	11,00	1.412,00	1.412,00	15.532,00	1.294,33	412,50	1.293,82	1.421,18	77,66	20.031,49	NUEVA NECESIDAD
1	CONTRATO OCASIONAL	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA FISICA I	MATRIZ	UNIDAD DE DESARROLLO FISICO	11,00	1.212,00	1.212,00	13.332,00	1.111,00	412,50	1.110,56	1.219,88	66,66	17.252,59	NUEVA NECESIDAD
1	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL HASTA OBTENER GANADOR DE CONCURSO	SERVIDOR PUBLICO 5	ANALISTA DE INFORMACIÓN BIBLIOTECARIA	MATRIZ	UNIDAD DE BIBLIOTECA	11,00	1.212,00	1.212,00	13.332,00	1.111,00	412,50	1.110,56	1.219,88	66,66	17.252,59	REEMPLAZO DE GUILLERMO BURI
1	CONTRATO OCASIONAL	SERVIDOR PUBLICO 5	DISEÑADOR INSTRUCCIONAL	MATRIZ	UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	11,00	1.212,00	1.212,00	13.332,00	1.111,00	412,50	1.110,56	1.219,88	66,66	17.252,59	NUEVA NECESIDAD
1	CONTRATO OCASIONAL	SERVIDOR PUBLICO 8	ESPECIALISTA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	MATRIZ	UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	11,00	1.760,00	1.760,00	19.360,00	1.613,33	412,50	1.612,69	1.771,44	96,80	24.866,76	NUEVA NECESIDAD
1	CONTRATO OCASIONAL	SERVIDOR PUBLICO 5	ESPECIALISTA DE CONTRATACION PÚBLICA	MATRIZ	UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	10,00	1.760,00	1.760,00	17.600,00	1.466,67	375,00	1.466,08	1.610,40	88,00	22.606,15	NUEVA NECESIDAD
14	CONTRATO OCASIONAL/ NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	SERVIDOR PUBLICO 5		MATRIZ / SEDES	UNIDADES/ DEPARTAMENTOS	9,00	1.212,00	16.968,00	152.712,00	12.726,00	4.725,00	12.720,91	13.973,15	763,56	197.620,62	REQUERIMIENTOS PARA IMPLEMENTACION DE REFORMAS ROSOP Y OTRAS NECESIDADES INSTITUCIONALES
TOTAL									\$ 245.200,00	\$ 20.433,33	\$ 7.162,50	\$ 20.425,16	\$ 22.435,80	\$ 1.226,00	\$ 316.882,79	

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE  
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

PLAN DE TALENTO HUMANO, AÑO 2023  
ANEXO 5.0. CÓDIGO DE TRABAJO (REQUERIMIENTOS ADICIONALES)

No. REQUER.	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CAMPUS	UNIDAD	MESES	RMU	RMU POR NRO DE SERVIDOR	ENERO - DICIEMBRE 2023	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	APORTE SECAP	APORTE IECE	TOTAL	OBSERVACIONES
1	CÓDIGO DE TRABAJO	SUPERVISOR DE EDITORIAL	MATRIZ	SERVICIOS UNIVERSITARIOS	10	826	826	\$ 8.260,00	\$ 688,33	\$ 375,00	\$ 688,06	\$ 920,99	\$ 41,30	\$ 41,30	\$ 11.014,98	REEMPLAZO PABLO PADILLA
1	CÓDIGO DE TRABAJO	CONDUCTOR ADMINISTRATIVO	MATRIZ	SERVICIOS UNIVERSITARIOS	11	596	596	\$ 6.596,00	\$ 546,33	\$ 412,50	\$ 546,11	\$ 730,99	\$ 32,78	\$ 32,78	\$ 8.857,50	
1	CÓDIGO DE TRABAJO	AUXILIAR DE SERVICIOS	MATRIZ	SERVICIOS UNIVERSITARIOS	11	561	561	\$ 6.171,00	\$ 514,25	\$ 412,50	\$ 514,04	\$ 688,07	\$ 30,86	\$ 30,86	\$ 8.361,57	
<b>TOTAL</b>								\$ 20.987,00	\$ 1.748,92	\$ 1.200,00	\$ 1.748,22	\$ 2.340,05	\$ 104,94	\$ 104,94	\$ 28.234,05	

**ANEXO 5**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2023**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OEI	JERARQUIZACIÓN	CUP	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	TIPO DE PRIORIDAD 2023	DISTRIBUCIÓN 2023		TOTAL 2023	DIRECTOR DE PROYECTO
								FUENTE 202	FUENTE 002		
OE2. Incrementar la investigación de impacto en los dominios académicos, ejecución de proyectos multi e interdisciplinarios basados en la vigilancia y prospectiva tecnológica que dinamice la transferencia de tecnología y otras actividades de innovación.	OE2	1	91890000.0000.376969	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS	Del 01-01-2014 al 31-12-2025	60.050.631,55	Dictamen de Prioridad	300.000,00		300.000,00	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
OE1. Incrementar la calidad en el desarrollo de la práctica educativa de forma innovadora, fundamentada en la excelencia del personal académico, la investigación y la implementación de un modelo educativo acorde a la naturaleza institucional y a fortalecer el dominio de seguridad y defensa.	OE1	2	91890000.0000.384791	PROYECTO DE INVERSIÓN: BECAS CUARTO NIVEL 2020	Del 01-01-2020 AL 31-12-2026	1.566.754,78	Dictamen de Prioridad	207.734,10		207.734,10	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
OE3. Incrementar la vinculación con la sociedad, ejecución de planes, programas o proyectos de impacto en sus diferentes líneas operativas acorde a la oferta académica, fomento de la responsabilidad social universitaria externa.	OE3	3	91890000.0000.384099	PLATAFORMA DE APOYO A LA FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AL DIAGNÓSTICO DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL DE LA BRUCELOSIS Y TRIPANOSOMIASIS EN ECUADOR - BRUPRYP	Del 01-01-2019 AL 31-12-2024	212.872,76	Dictamen de Prioridad		10.500,00	10.500,00	DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
OE4. Fortalecer las capacidades institucionales	OE4	4	91890000.0000.384064	INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	Del 01-01-2019 AL 31-12-2023	8.755.483,38	Dictamen de Prioridad	1.520.350,00		1.520.350,00	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
OE2. Incrementar la investigación de impacto en los dominios académicos, ejecución de proyectos multi e interdisciplinarios basados en la vigilancia y prospectiva tecnológica que dinamice la transferencia de tecnología y otras actividades de innovación.	OE2	5	91890000.0000.386987	PORTAFOLIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE DESARROLLO NACIONAL 2021	Del 01-04-2022 al 30-04-2024	318.282,63	Dictamen de Prioridad	70.709,23		70.709,23	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
OE3. Incrementar la vinculación con la sociedad, ejecución de planes, programas o proyectos de impacto en sus diferentes líneas operativas acorde a la oferta académica, fomento de la responsabilidad social universitaria externa.	OE3	6	91890000.0000.387183	FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –ESPE, EN LAS ZONAS URBANAS MARGINALES, RURALES Y DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Del 01-03-2022 al 31-12-2025	341.894,04	Dictamen de Prioridad	68.010,00		68.010,00	DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
OE1. Incrementar la calidad en el desarrollo de la práctica educativa de forma innovadora, fundamentada en la excelencia del personal académico, la investigación y la implementación de un modelo educativo acorde a la naturaleza institucional y a fortalecer el dominio de seguridad y defensa.	OE1	7	91890000.0000.382772	PROYECTO RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA	Del 01-01-2018 al 31-12-2023	5.557.225,78	Dictamen de Prioridad	-		-	VICERRECTOR DE DOCENCIA
OE1. Incrementar la calidad en el desarrollo de la práctica educativa de forma innovadora, fundamentada en la excelencia del personal académico, la investigación y la implementación de un modelo educativo acorde a la naturaleza institucional y a fortalecer el dominio de seguridad y defensa.	OE1	8	91890000.0000.387425	ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE CARRERAS EN EL MARCO DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Del 01-05-2022 AL 31-12-2027	615.440,00	Dictamen de Prioridad	110.411,39		110.411,39	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
OE2. Incrementar la investigación de impacto en los dominios académicos, ejecución de proyectos multi e interdisciplinarios basados en la vigilancia y prospectiva tecnológica que dinamice la transferencia de tecnología y otras actividades de innovación.	OE2	9	91890000.0000.388138	PROYECTOS DE INVESTIGACION 2023	DEL 01-04-2023 AL 30-04-2025	229.290,77	Dictamen de Prioridad	229.290,77		229.290,77	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
OE3. Incrementar la vinculación con la sociedad, ejecución de planes, programas o proyectos de impacto en sus diferentes líneas operativas acorde a la oferta académica, fomento de la responsabilidad social universitaria externa.	OE3	10	91890000.0000.388141	PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE EN LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ACTORES SOCIALES EN ZONAS URBANOS-MARGINALES, RURALES Y DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL ECUADOR	DEL 01-02-2023 AL 31-12-2024	176.089,05	Dictamen de Prioridad	114.113,85		114.113,85	DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

OE1. Incrementar la calidad en el desarrollo de la práctica educativa de forma innovadora, fundamentada en la excelencia del personal académico, la investigación y la implementación de un modelo educativo acorde a la naturaleza institucional y a fortalecer el dominio de seguridad y defensa.	OE1	11	91890000.0000.384794	PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO 2020	DEL 01-01-2020 AL 31-12-2023	1.690.629,01	Dictamen de Prioridad	-	305.846,94	305.846,94	DIRECTOR DEL CENTRO DE POSRADOS
OE4. Fortalecer las capacidades institucionales	OE4	12	91890000.0000.387424	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS ALTERNO HIPERCONVERGENTE CON AUTOMATIZACIÓN DE RESPALDOS Y REPLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE	Del 01-03-2022 AL 31-12-2024	3.808.173,43	Dictamen de Prioridad	1.117.706,48		1.117.706,48	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
<b>TOTAL</b>						<b>83.322.767,18</b>		<b>3.738.325,82</b>	<b>316.346,94</b>	<b>4.054.672,76</b>	

**Nota:** Se aperturan con fuente 002 los proyectos de posgrados para no paralizar las actividades académicas, mismas que serán financiados con saldos de caja. Los saldos de caja se encuentran sujetos a la asignación del Ministerio de Economía y Finanzas, y son de caracter obligatorio la devolución de presupuesto a la Universidad.

**Elaborado por:**

JOHANNA  
LIZETH DIAZ  
QUINTEROS

Firmado digitalmente por  
JOHANNA LIZETH DIAZ  
QUINTEROS  
Fecha: 2023.01.17  
10:23:27 -05'00'

Ing. Johanna Lizeth Díaz Quinteros

**Analista de Proyectos de Inversión**

GLORIA DEL  
ROSARIO SUNTAXI  
ORTEGA

Firmado digitalmente por  
GLORIA DEL ROSARIO  
SUNTAXI ORTEGA  
Fecha: 2023.01.17  
10:22:10 -05'00'

Dra. Gloria Suntaxi

**Especialista de Proyectos de Inversión**

**Supervisado por:**

BYRON RUBEN  
VEGA MORENO

Firmado digitalmente por  
BYRON RUBEN VEGA  
MORENO  
Fecha: 2023.01.17 10:28:41  
-05'00'

Tcm. Byron Rubén Vega Moreno

**Director de la Unidad Planificación y Desarrollo Institucional**